



RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2019, de la Consejera, de modificación de la Resolución de 21 de noviembre de 2018 por la que se aprueba el calendario de actividades feriales comerciales oficiales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2019. (2019060880)

A la vista de la documentación y de la solicitud aportada por la Institución Ferial de Extremadura (FEVAL), organizadora de CELEBRARTE – Feria de Bodas, Bautizos y Comuniones y en atención a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: La Resolución de fecha 21 de noviembre de 2018, de la Consejera de Economía e Infraestructuras (DOE número 237, de 7 de diciembre) aprueba el calendario de actividades feriales comerciales oficiales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2019, modificada por Resolución de 31 de enero de 2019.

Segundo: El anexo de la Resolución de fecha 21 de noviembre de 2018 establecía como fecha de celebración de la IV. CELEBRARTE Ferias de Bodas, Bautizos y Comuniones del 16 al 17 de noviembre de 2019.

Tercero: Con fecha 4 de abril de 2019, tiene entrada una comunicación de FEVAL informando del cambio de fechas para la celebración de la IV. CELEBRARTE Ferias de Bodas, Bautizos y Comuniones, pasando a celebrarse los días 9 al 10 de noviembre de 2019.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. La Consejera de Economía e Infraestructuras, a propuesta de la Secretaría General de Economía e Infraestructuras es el órgano competente para dictar la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 8/2010, de 19 de julio, de Actividades Ferials de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y

En virtud de lo expuesto, la Consejera de Economía e Infraestructuras,

RESUELVE:

Modificar el anexo de la Resolución de 21 de noviembre de 2018 (DOE número 237, de 7 de diciembre) por la que se aprueba el calendario de actividades feriales comerciales oficiales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2019, en los siguientes términos:



ANEXO

Donde dice:

“INSTITUCIÓN FERIAL DE EXTREMADURA (FEVAL)

IV CELEBRARTE

Ferias de Bodas, Bautizos y Comuniones

16/11/2019 a 17/11/2019”

Debe decir:

“INSTITUCIÓN FERIAL DE EXTREMADURA (FEVAL)

IV CELEBRARTE

Ferias de Bodas, Bautizos y Comuniones

09/11/2019 a 10/11/2019”

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con el artículo 103.1.a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo a tenor de lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mérida, 9 de abril de 2019.

La Consejera de Economía e Infraestructuras,
OLGA GARCÍA GARCÍA

• • •

